# CONTRATO N°077 /2017

## LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2017 "ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" ID N° 337.375

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman (RUC: 327091-2)**, domiciliada en la calle Callejón la Piedad c/ Cnel. Facetti, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LINCOL DAVID RAUSKY TABACMAN**, con Cédula de Identidad N° 327.091, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE CARPAS, PLÁSTICOS Y MALLAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Carpas, Plásticos y Mallas", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337.375**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 24/2017 "Adquisición de Carpas, Plásticos y Mallas", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 926/2017.



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° de Ítem | Descripción | Especificación Técnica | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SEDE CENTRAL IPTA – SAN LORENZO** | | | | | | | | | | | |
| 1 | Bolsa Plastillera | Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 3 (tres) logos a color a ser definido por la convocante. | Envapar | Paraguay | Unidad | Unidad | 500 | 1.000 | 3.000 | 1.500.000 | 3.000.000 |
| 2 | Bolsa Plastillera | Bolsa Plastillera, Material de polipropileno de 60 x 98 cm. De dimensiones para 50 Kg como mínimo. Gramaje 90 Gramos, con 2 (dos) logos a color a ser definido por la convocante. | Envapar | Paraguay | Unidad | Unidad | 1000 | 2.000 | 3.200 | 3.200.000 | 6.400.000 |
| **BIOTECNOLOGIA CIHB CAACUPE** | | | | | | | | | | | |
| 7 | Malla media sombra | Malla media sombra, de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo | Itil | Israelí | Unidad | Rollo | 1 | 2 | 850.0.000 | 850.000 | 1.700.000 |
| 8 | Malla media sombra | Malla media sombra, de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro. | Politex | Chile | Unidad | Rollo | 1 | 2 | 700.000 | 700.000 | 1.400.000 |
| **IPTA - CIHB HERNANDO BERTONI - CAACUPE** | | | | | | | | | | | |
| 29 | Carpa de plástico | **Carpa de plástico,** medida 7 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo, | Ginegar | Israelí | Unidad | Unidad | 1 | 2 | 325.000 | 325.000 | 650.000 |
| 30 | Carpa de plástico | **Carpa de plástico,** medida 9 x 5 metros de 200 micrones. como mínimo | Ginegar | Israelí | Unidad | Unidad | 1 | 2 | 675.000 | 675.000 | 1.350.000 |
| 32 | Malla media sombra | **Malla media sombra,** de 35% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo. | Polytex | Chile | Unidad | Rollo | 2 | 4 | 550.000 | 1.100.000 | 2.200.000 |
| 33 | Malla media sombra | **Malla media sombra,** de 50% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro. | Polytex | Chile | Unidad | Rollo | 2 | 4 | 700.000 | 1.400.000 | 2.800.000 |
| 34 | Malla media sombra | **Malla media sombra,** de 60% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo. | ITL | Israelí | Unidad | Rollo | 2 | 3 | 850.000 | 1.700.000 | 2.550.000 |
| 35 | Malla media sombra | **Malla media sombra,** de 70% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo. | ITL | Israelí | Unidad | Rollo | 2 | 3 | 1.100.000 | 2.200.000 | 3.300.000 |
| **PROYECTO TOMATE - TOMAS ROMERO PEREIRA** | | | | | | | | | | | |
| 42 | Malla media sombra | **Malla media sombra,** de 30% retención de luz x 4 metros de ancho, en rollo de 100 metros como mínimo, color negro. | ITL | Israelí | Unidad | Rollo | 1 | 1 | 430.000 | 430.000 | 430.000 |
| **TOTAL GS. (IVA incluido)** | | | | | | | | | | **14.080.000** | **25.780.000** |



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.080.000** (Guaraníes catorce millones ochenta mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 25.780.000** (Guaraníes veinticinco millones setecientos ochenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios se hará conforme al cronograma de entrega prevista en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

| Ítems | Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes |
|---|---|
| | **IPTA** |
| **1, 2, 7, 8, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 42.** | La entrega de los bienes adjudicados dentro de los **15 días hábiles,** contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes.<br>El encargado de la recepción será el Director y/o un Técnico del citado Centro de Investigación, en forma conjunta con un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros |

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta el fiel cumplimiento de lo solicitado en las especificaciones técnicas para la ejecución de las tareas indicadas en el presente llamado.

La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los servicios adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato, tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

**10. MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, que será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las



Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky R.

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de DICIEMBRE y año 2017.

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

**Sr. LINCOL DAVID RAUSKY TABACMAN**
Representante Legal RIEGO DOS MIL

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay

**Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.**
Presidente del IPTA



RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.